



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 2711 DE 06 DIC 2019

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución n.º 0088 del 1 de febrero de 2007, el artículo 2.2.4.1.1.9. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 016 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 388 de 1997, *“Los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras operaciones urbanas especiales, de acuerdo con las autorizaciones emanadas de las normas urbanísticas generales, en los términos previstos en la presente ley.”.*

Que el artículo 38 ibídem establece que *“(…) En desarrollo del principio de igualdad de los ciudadanos ante las normas, los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollen deberán establecer mecanismos que garanticen el reparto equitativo de las cargas y los beneficios derivados del ordenamiento urbano entre los respectivos afectados. Las unidades de actuación, la compensación y la transferencia de derechos de construcción y desarrollo, entre otros, son mecanismos que garantizan este propósito. (…)”.*

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 190 de 2004 - POT, define que los planes parciales son *“(…) instrumentos que articulan de manera específica los objetivos de ordenamiento territorial con los de gestión del suelo concretando las condiciones técnicas, jurídicas, económico -financieras y de diseño urbanístico que permiten la generación de los soportes necesarios para nuevos usos urbanos o para la transformación de los espacios urbanos previamente existentes, asegurando condiciones de habitabilidad y de protección de la Estructura Ecológica Principal, de conformidad con las previsiones y políticas del Plan de Ordenamiento Territorial.”.*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2711 de

06 DIC 2019

Pág. 2 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaqué en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Que el numeral 2 del artículo 32 ibídem, establece la obligatoriedad de formular planes parciales entre otras, *“Para las zonas clasificadas como suelo urbano con tratamiento de desarrollo y que tengan un área igual o superior a 10 hectáreas de área neta urbanizable.”*

Que el artículo 361 del POT, define el tratamiento de desarrollo como *“(…) aquel que orienta y regula la urbanización de los terrenos o conjunto de terrenos urbanizables no urbanizados, localizados en suelo urbano o de expansión, a través de la dotación de las infraestructuras, equipamientos y de la generación del espacio público que los hagan aptos para su construcción, en el marco de los sistemas de distribución equitativa de cargas y beneficios (…)”*.

Que el POT en su artículo 44 establece dentro de la jerarquización de los instrumentos de planeamiento, como instrumento del segundo nivel, los planes de ordenamiento zonal, los cuales *“(…) tienen alcance sobre territorios específicos, precisan y ajustan de manera específica las condiciones del ordenamiento de los mismos.”*

Que conforme a lo anterior y previo cumplimiento de los procedimientos establecidos para el efecto, se expidió el Decreto Distrital 088 de 2017 *“Por medio del cual se establecen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - “Ciudad Lagos de Torca” y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante el Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por los Decretos Distritales 049, 425, 571 de 2018 y 417 de 2019, se definen las normas para el ámbito de aplicación del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - Poz Norte *“Ciudad Lagos de Torca”* y se expiden las fichas reglamentarias que orientan y son suficientes para la expedición de acciones y actuaciones urbanísticas posteriores.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 126 del Decreto Distrital 088 de 2017, las delimitaciones de Planes Parciales del Poz Norte Ciudad Lagos de Torca, tienen por objeto garantizar las intervenciones que permitan conformar una porción de ciudad, asegurando la dotación integral de los servicios públicos domiciliarios, equipamientos y espacios públicos suficientes para atender la demanda de los usos a desarrollar en el ámbito de Ciudad Lagos de Torca, así como las obras de infraestructura vial que permitan una adecuada conexión con la estructura urbana existente.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **2711** de **06 DIC 2019** Pág. 3 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Que el Plano n.º 13 “*Delimitación de Planes Parciales*”, del Decreto Distrital 088 de 2017, define las áreas de delimitación de cada uno de los Planes Parciales del ámbito del Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca, y para el Plan Parcial n.º 24 “*Santa María*” señala que el área se encuentra ubicada en suelo urbano del Distrito Capital.

Que el artículo 131 del Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por los artículos 17 y 12 de los Decretos Distritales 049 de 2018 y 417 de 2019, respectivamente, señala las condiciones para la expedición de los Planes Parciales, estableciendo que los mismos serán aprobados con los aprovechamientos urbanísticos establecidos en el artículo 127 del Decreto Distrital 088 de 2017 y en todo caso el promotor y/o propietario debe sustentar técnicamente, con los estudios respectivos, la capacidad de las estructuras viales y de servicios públicos locales, o que se requieran desarrollar, para soportar los usos y las intensidades propuestas, así como los demás estudios requeridos por la normatividad vigente.

Que conforme a las Resoluciones n.ºs 2513 y 2074 de 2016, suscritas por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP con la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR y la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, respectivamente, se adelantó la concertación de los aspectos ambientales propios del Poz Norte “*Ciudad Lagos de Torca*” y tales aspectos hacen las veces de determinantes ambientales dentro del trámite de adopción de los Planes Parciales, en los términos establecidos por el artículo 2.2.4.1.1.6 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio*”, compila las disposiciones relativas a Planes Parciales y suelos con tratamiento de desarrollo contenidas en la Ley 388 de 1997, en lo concerniente al procedimiento a seguir para la formulación, revisión, concertación y adopción.

Que de acuerdo con las disposiciones vigentes, dentro del trámite de formulación y revisión del proyecto de Plan Parcial de que trata el presente acto administrativo, se surtieron las siguientes actuaciones:

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

1. Formulación y radicación del proyecto de Plan Parcial.

Mediante radicados n.º 1-2018-31588 del 30 de mayo de 2018 y 1-2018-31872 del 31 de mayo de 2018 de 2018, los señores Juan Manuel Gonzalez Garavito, Ángela María Caicedo Rozo y Sandra Milena Lizcano Zea, actuando en calidad de apoderados especiales de las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A. identificada con Nit. 860.531.315-5 quien actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Inverandino, propietario del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-889944; METROKIA S.A. identificada con Nit. 830.078.966-6, propietaria del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20324448; GLOBAL FRB S.A.S. identificada con Nit. 900.324.895-0, propietaria del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20324450, y ERGLO S.A.S. identificada con Nit. 900.429.871-6, propietaria del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20324449, presentaron ante la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, la formulación del Plan Parcial n.º 24 “Santa María”, según lo establecido por los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.4.1.1.3 y el artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Con el oficio n.º 2-2018-33529 de 13 junio de 2018, la Dirección de Planes Parciales de la SDP, le informó a los apoderados especiales dentro del trámite que la formulación presentada para el Plan Parcial n.º 24 “Santa María” se encontraba completa y que en consecuencia se iniciaba el proceso de revisión de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

2. Revisión de la formulación del Plan Parcial.

La Dirección de Planes Parciales de la SDP solicitó concepto técnico a las dependencias de la misma entidad y a otras entidades con incidencia en el desarrollo del Plan Parcial n.º 24 “Santa María”, anexando el documento técnico de soporte, cartografía y documentos complementarios, bajo los siguientes radicados:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2711 de 06 DIC 2019

Pág. 5 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaqué en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

ENTIDAD/ DIR. SDP	SOLICITUD DE CONCEPTOS TÉCNICOS	
	RADICADO SDP	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	2-2018-35709	20/06/2018
Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	2-2018-35712	20/06/2018
Dirección de Ambiente y Ruralidad -DAR	3-2018-11993	20/06/2018
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	2-2018-35710	20/06/2018
Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP	3-2018-11993	20/06/2018
Instituto de Recreación y Deporte - IDR	2-2018-51399	20/06/2018
Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2018-11993	20/06/2018
Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	2-2018-35714	20/06/2018
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	2-2018-35718	20/06/2018
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2018-11993	20/06/2018
Transmilenio S.A	2-2018-39542	05/07/2018
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB F.S.P	2-2018-35716	20/06/2018
Gas Natural S.A. E.S.P.	2-2018-35711	20/06/2018
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A.	2-2018-35716	20/06/2018
Codensa S.A. E.S.P.	2-2018-35713	20/06/2018
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU	3-2018-14513	13/07/2018

Las entidades y dependencias requeridas emitieron concepto técnico mediante los oficios que se señalan a continuación:

ENTIDAD/ DIR. SDP	CONCEPTOS TÉCNICOS EMITIDOS	
	RADICADO SDP	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	1-2019-28394	02/05/2019
Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	1-2018-47387	22/08/2019
	1-2019-01246	11/01/2019
	1-2019-04663	29/01/2019
Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR	3-2018-14549	13/07/2018
	3-2018-19890	25/09/2018
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	1-2018-48745	28/08/2018
Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP	3-2018-14513	13/07/2018

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2 7 1 1 de 06 DIC 2019

Pág. 6 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Instituto de Recreación y Deporte - IDR	1-2018-61789	22/10/2018
Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2018-16212	08/08/2018
	3-2018-17696	27/08/2018
Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	1-2018-38916	10/07/2018
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	1-2019-00068	02/01/2019
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2018-15819	01/08/2018
Transmilenio S.A	1-2018-42198	27/0/2018
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P	1-2018-38689	09/07/2018
Gas Natural S.A. E.S.P.	1-2018-39958	16/07/2018
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A.	1-2018-37653	03/07/2018
Codensa S.A. E.S.P.	1-2018-49551	30/08/2018
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU	3-2018-18164	04/09/2018

Una vez allegada la totalidad de los conceptos requeridos y adelantada la revisión de la formulación presentada conforme lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la Dirección de Planes Parciales de la SDP emitió el requerimiento que compila las observaciones a la formulación del Plan Parcial n.º 24 “Santa María” a través del oficio con radicado n.º 2-2019-02692 del 22 de enero de 2019, entregado al interesado el 25 de enero de 2019, advirtiéndolo al solicitante el término de un (1) mes, prorrogable por un (1) mes adicional, para dar respuesta a los requerimientos so pena de entender desistido el trámite en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Mediante radicado n.º 1-2019-10034 del 20 de febrero de 2019, y dentro del término legal, los apoderados especiales solicitaron prórroga para dar respuesta al requerimiento, la cual fue aceptada por la Dirección de Planes Parciales de la SDP según consta en el oficio n.º 2-2019-09288 del 25 de febrero de 2019.

Conforme a lo anterior, a través del radicado n.º 1-2019-718638 del 26 de marzo de 2019 y encontrándose dentro del término legal previsto, los apoderados especiales dentro del trámite dieron respuesta al requerimiento de observaciones de la SDP y radicaron la formulación ajustada del Plan Parcial n.º 24 “Santa María”.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. **2711** de **06 DIC 2019** Pág. 7 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Con el fin de evaluar la propuesta ajustada, verificar en el marco de sus competencias el cumplimiento de las observaciones realizadas, de las normas urbanísticas y emitir concepto definitivo respecto del proyecto ajustado, la Dirección de Planes Parciales de la SDP solicitó concepto técnico a las dependencias de la entidad y a otras entidades, bajo los siguientes radicados:

ENTIDAD/ DIR. SDP	SOLICITUD DE CONCEPTOS TÉCNICOS	
	RADICADO SDP	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	2-2019-17867	03/04/2019
Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR	3-2019-07640	03/04/2019
Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	2-2019-17868	03/04/2019
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	2-2019-17870	03/04/2019
Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP	3-2019-07640	03/04/2019
Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2019-07640	03/04/2019
Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	2-2019-17825	03/04/2019
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	2-2019-17869	03/04/2019
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2019-07640	03/04/2019
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P.	2-2019-17873	03/04/2019
Gas Natural S.A. E.S.P.	2-2019-17871	03/04/2019
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A.	2-2019-17872	03/04/2019
Codensa S.A. E.S.P.	2-2019-17874	03/04/2019
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU	3-2019-07640	03/04/2019

Las entidades y dependencias requeridas emitieron concepto técnico a la formulación ajustada mediante los oficios que se señalan a continuación:

ENTIDAD/ DIR. SDP	CONCEPTOS TÉCNICOS	
	RADICADO SDP	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	1-2019-28394	02/05/2019
Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR	3-2019-15560	08/07/2019
Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	1-2019-58338	29/08/2019
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	1-2019-33428	21/05/2019
Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	1-2019-36037	29/05/2019
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	1-2019-63249	17/09/2019

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2711 de 06 DIC 2019 Pág. 8 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2019-12481	05/06//2019
Codensa S.A. E.S.P.	1-2019-29465	06/05/2019
Gas Natural S.A. E.S.P.	1-2019-28940	03/05/2019
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A.	1-2019-24803	14/01/2019

Por otra parte, la SDP emitió la Circular n.º 002 del 23 de enero de 2019 “*Por la cual se modifica parcialmente la Circular n.º 034 del 16 de septiembre de 2011 en lo relativo a la exigencia de estudios de tránsito en planes parciales de desarrollo*”, conforme a la cual se concluye lo siguiente en relación con la exigencia de estudios de tránsito en planes parciales de desarrollo:

1. *Para la formulación y adopción de planes parciales de desarrollo no es obligatoria la presentación de estudios de tránsito o de demanda y atención de usuarios. No obstante, en el evento en que en el Plan Parcial se autoricen usos comerciales o dotacionales de escala urbana o metropolitana, se exige que se hayan definido y resuelto todos los impactos de la operación, entre estos los relacionados con la movilidad.*
2. *En el marco de los documentos de la formulación de planes parciales de desarrollo, el promotor deberá presentar ante la Secretaría Distrital de Planeación los contenidos requeridos por la Entidad que permitan definir y resolver todos los impactos de la operación en relación con la movilidad, lo anterior en armonía con lo dispuesto en el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012. Dichos contenidos serán los definidos en los procedimientos internos de la Secretaría.*

(...)

Adicionalmente, la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 417 del 16 de julio de 2019 “*Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por los Decretos Distritales 049 y 425 de 2018, y se dictan otras disposiciones.*”

En este sentido, los apoderados especiales radicaron ante la SDP el oficio n.º 1-2019-60429 del 5 de septiembre de 2019 a través del cual solicitaron acoger la formulación en trámite a lo establecido en la Circular n.º 002 de 2019 y a las disposiciones del Decreto Distrital 417 de 2019. En respuesta a dicha solicitud, la SDP mediante Oficio n.º 2-2019-60665 del 10 de septiembre de 2019, acusó recibo de la solicitud y precisó a lo apoderados especiales lo siguiente: “*...dado que el proceso se encuentra en la etapa de formulación y revisión y aún no se ha expedido el acto*

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2711 de 06 DIC 2019 Pág. 9 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaqué en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

administrativo que decida sobre su viabilidad, es posible someter el trámite del Plan Parcial No. 24 “Santa María” del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte - Ciudad Lagos de Torca, a las disposiciones del Decreto Distrital 147 de 2019 “Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por los Decretos Distritales 049 y 425 de 2018, y se dictan otras disposiciones.”

De acuerdo con lo anterior, a partir de su solicitud, suspendemos el proceso de revisión a la formulación que se venía adelantando y les solicitamos presentar dentro del termino máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, la propuesta de formulación ajustada a las disposiciones del referido decreto distrital y demás normas reglamentarias del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte – Ciudad Lagos de Torca; el cual podrá prorrogarse por una sola vez y por un termino igual siempre que se solicite antes del vencimiento del plazo inicial, en los términos de que trata el artículo 17 de La Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, sustituido artículo 1 Ley 1755 de 2015.

Por las razones expuestas, deberán realizar alcance a la formulación presentada mediante radicado 1-2019-18638 del 26 de marzo de 2019 y aportar la documentación e información requerida que permita continuar con el proceso de revisión de la formulación presentada, así como realizar la solicitud de conceptos a las entidades y dependencias con incidencia en el desarrollo del plan parcial, so pena de entenderse desistida la solicitud si no se cumple el requerimiento en dichos términos, evento en el cual se decretará el desistimiento y el archivo del expediente, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, mediante la cual se sustituye el artículo 17º de la ley 1437 de 2011 - C.P.A.C.A.”

Por último, dado que en desarrollo del procedimiento establecido en el Decreto Nacional 1077 de 2015, esta Dirección expidió observaciones a la formulación del plan parcial mediante Oficio 2-2019-02692 del 22 de enero de 2019, no proceden nuevas observaciones para la propuesta ajustada que presenten, en aplicación del artículo 2.2.4.1.1.9 del citado decreto nacional.”

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Conforme a lo anterior, los apoderados especiales dentro de la actuación administrativa y encontrándose dentro del término legal previsto, mediante radicado SDP n.º 1-2019-64916 del 24 de septiembre de 2019, dieron alcance a la formulación ajustada presentada con radicado n.º 1-2019-18638 del 26 de marzo de 2019, acogiendo los lineamientos establecidos del Decreto Distrital 417 de 2019 y de la Circular n.º 002 del 23 de enero de 2019.

En consideración a que con excepción de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y de las Direcciones del Taller del Espacio Público, Planes Maestros y Complementarios y Patrimonio y Renovación Urbana, las demás entidades y dependencias ya habían emitido conceptos técnicos respecto de la formulación ajustada presentada mediante radicado n.º 1-2019-18638 del 26 de marzo de 2019, y de acuerdo con el alcance de la formulación ajustada a las disposiciones del Decreto Distrital 417 de 2019 y de la Circular n.º 002 del 23 de enero de 2019, la Dirección de Planes Parciales informó a las siguientes instancias, que en el alcance a la formulación ajustada, no se cambiaban las condiciones de los componentes de su competencia, sobre los cuales ya habían emitido concepto técnico, y en esa medida, no se requeriría un nuevo pronunciamiento:

ENTIDAD/ DIR. SDP	REMISIÓN	
	RADICADO SDP	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	2-2019-66133	30/09/2019
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	2-2019-66124	30/09/2019
Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR	3-2019-22647	30/09/2019
Gas Natural S.A. E.S.P.	2-2019-66134	30/09/2019
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A.	2-2019-66132	30/09/2019

Así mismo, se remitió el documento técnico de soporte, cartografía y documentos complementarios a los demás instancias para que emitieran concepto técnico y observaciones de acuerdo con el alcance a la formulación ajustada a los lineamientos del Decreto Distrital 417 de 2019 y a la Circular n.º 002 del 23 de enero de 2019, bajo los siguientes radicados:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2711 de

06 DIC 2019

Pág. 11 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

ENTIDAD/ DIR. SDP	SOLICITUD DE CONCEPTOS TÉCNICOS	
	RADICADO SDP	FECHA
Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	2-2019-66120	30/09/2019
Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP	3-2019-22650	30/09/2019
Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2019-22648	30/09/2019
Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	2-2019-66129	30/09/2019
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	2-2019-66123	30/09/2019
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2019-22645	30/09/2019
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P.	2-2019-66125	30/09/2019
Codensa S.A. E.S.P.	2-2019-66128	30/09/2019
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU	3-2019-22652	30/09/2019

Las entidades y dependencias emitieron concepto técnico a la formulación ajustada mediante los oficios que se señalan a continuación:

ENTIDAD/ DIR. SDP	SOLICITUD DE CONCEPTOS TÉCNICOS	
	RADICADO SDP	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	1-2019-68865	10/10/2019
Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	1-2019-71377	22/10/2019
Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP	3-2019-24146	17/10/2019
Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2019-24603	23/10/2019
Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	1-2019-71506	22/10/2019
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	1-2019-69800	15/10/2019
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2019-23521	09/10/2019
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P.	Correo Electronico	16/10/2019
Gas Natural S.A. E.S.P.	1-2019-70396	17/10/2019
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A.	1-2019-68199	08/10/2019
Codensa S.A. E.S.P.	1-2019-69669	15/10/2019
Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana - DPRU	3-2019-23100	04/10/2019

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2711 de 06 DIC 2019 Pág. 12 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

No obstante lo anterior, previo a que esta Subsecretaría emitiera concepto sobre la viabilidad del proyecto de Plan Parcial con base en los conceptos técnicos señalados anteriormente, mediante el radicado SDP n.º 1-2019-74339 del 5 de noviembre de 2019, los apoderados especiales dentro de la actuación administrativa, radicaron alcance a la formulación, para que la misma fuera incluida dentro del trámite revisión del proyecto.

Conforme a la radicación realizada por los apoderados especiales, la Dirección de Planes Parciales solicitó concepto jurídico a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la SDP, mediante el radicado n.º 3-2019-25732 del 6 de noviembre de 2019, en relación con el procedimiento y la posibilidad de continuar con la revisión de la formulación del Plan Parcial n.º 24 “Santa María”, incluyendo la radicación realizada mediante oficio n.º 1-2019-74339 del 5 de noviembre de 2019.

En atención al concepto solicitado, la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos de la SDP mediante el radicado n.º 3-2019-26278 del 13 de noviembre de 2019 estableció lo siguiente:

“De no existir dicho acto administrativo, las disposiciones generales del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo obligan a la administración distrital a buscar que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, y sanearán de acuerdo con las reglas de dicho Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

De igual manera, las normas en mención otorgan a los ciudadanos el derecho a aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, y a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.”

En vista de lo anterior, se procedió a incluir la propuesta ajustada presentada mediante el radicado n.º 1-2019-74339 del 5 de noviembre de 2019. Con el fin de verificar en el marco de sus competencias el cumplimiento de las normas urbanísticas y emitir concepto definitivo respecto

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

del proyecto ajustado, la Dirección de Planes Parciales de la SDP solicitó concepto técnico a las dependencias de la entidad y a otras entidades, bajo los siguientes radicados:

ENTIDAD/ DIR. SDP	SOLICITUD DE CONCEPTOS TÉCNICOS	
	RADICADO SDP	FECHA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD	2-2019-76263	13/11/2019
Secretaría Distrital de Ambiente - SDA	2-2019-76258	13/11/2019
Dirección de Ambiente y Ruralidad - DAR	3-2019-26292	13/11/2019
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER	2-2019-76255	13/11/2019
Dirección del Taller del Espacio Público - DTEP	3-2019-26292	13/11/2019
Dirección de Planes Maestros y Complementarios - DPMYC	3-2019-26292	13/11/2019
Secretaría Distrital de Movilidad - SDM	2-2019-76259	13/11/2019
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	2-2019-76262	13/11/2019
Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP	3-2019-26292	13/11/2019
Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB E.S.P.	2-2019-76264	13/11/2019
Gas Natural S.A. E.S.P.	2-2019-76257	13/11/2019
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A.	2-2019-76256	13/11/2019
Codensa S.A. E.S.P.	2-2019-76261	13/11/2019
Secretaría Distrital de Habitat - SDHT	2-2019-76252	13/11/2019

A través de los oficios señalados anteriormente, la Dirección de Planes Parciales de la SDP advirtió a las diferentes entidades e instancias, que el pronunciamiento sobre la viabilidad del Plan Parcial n.º 24 “Santa María”, sería definido en la sesión del Comité Técnico de Planes Parciales, reglamentado mediante el Decreto Distrital 380 de 2010.

3. Información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 y el numeral 4 del artículo 27 de la Ley 388 de 1997, modificado por el artículo 180 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la Dirección de Planes Parciales de la SDP, durante la etapa de formulación y revisión del proyecto de Plan Parcial n.º 24 “Santa María”, adelantó la fase de “Información pública, convocatoria a propietarios y vecinos colindantes del Plan



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2711 de

06 DIC 2019

Pág. 14 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Parcial”, con el fin de dar a conocer la propuesta de Plan Parcial y recibir recomendaciones y observaciones al proyecto. Dicha fase se adelantó a través de los siguientes medios:

3.1. Publicación en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación. Realizada el 5 de noviembre de 2019, informando sobre la radicación de la formulación ajustada del Plan Parcial n.º 24 “Santa María”. Se puso a disposición de los propietarios, vecinos colindantes y comunidad en general, la documentación y cartografía ajustada que se radicó y se señaló que la fecha máxima para presentar recomendaciones u observaciones respecto de la propuesta ajustada era el día 15 de noviembre de 2019.

3.2. Publicación en diario de amplia circulación. Realizada mediante anuncio en el diario “*El Nuevo Siglo*” edición del 7 de noviembre de 2019.

3.3. Convocatoria. Realizada mediante comunicaciones masivas con radicado SDP n.º 2-2019-74861 del 6 de noviembre de 2019. Se efectuó la convocatoria a los propietarios y vecinos colindantes del proyecto de Plan Parcial. Tales comunicaciones fueron enviadas por correo especializado a través de la Empresa ExpresServices.

En el marco de la fase de *“información pública y convocatoria a propietarios y vecinos”*, no se recibieron opiniones, observaciones e inquietudes, en los términos señalados en el artículo 2.2.4.1.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que el proyecto ajustado de la formulación presentada para el Plan Parcial n.º 24 “Santa María”, fue revisado integralmente, responde a los lineamientos urbanísticos y recomendaciones emitidas por las entidades y dependencias consultadas; cumple con la normatividad urbanística contenida en el POT y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Distrital 088 de 2017, modificado por los Decretos Distritales 049, 425, 571 de 2018 y 417 de 2019 en relación con:

1. Sistema de Movilidad, Subsistema Vial y Condiciones de Accesibilidad.
2. Estructura Ecológica Principal - Aspectos Ambientales y Gestión del Riesgo.
3. Sistema de Espacio Público
4. Sistema de Equipamientos

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

5. Sistema de Servicios Públicos
6. Usos del Suelo, Edificabilidad, Propuesta de Gestión y Financiación.
7. Reparto de Cargas y Beneficios
8. Cumplimiento de Obligación de VIP o VIS.

Que, concluida la revisión del documento de formulación ajustado, y con base en los pronunciamientos emitidos por las dependencias de la SDP y las entidades con incidencia y responsabilidad en el desarrollo del proyecto, la propuesta para el Plan Parcial n.º 24 “Santa María” fue puesta a consideración del Comité Técnico de Planes Parciales en sesión realizada el día 19 de noviembre de 2019, de conformidad con lo señalado por el Decreto Distrital 380 de 2010. En atención a todas las recomendaciones, condiciones técnicas y pronunciamientos de las entidades consultadas, los miembros del Comité votaron unánimemente de manera positiva la viabilidad de la formulación, como quedó consignado en el acta de la sesión.

Complementando la votación favorable de la viabilidad de la propuesta ajustada del Plan Parcial, las siguientes entidades emitieron posteriormente sus conceptos técnicos, aprobando expresamente la formulación del Plan Parcial, en los siguientes términos:

Dirección Vías, Transporte y Servicios Públicos - DVTSP:

La Dirección Vías, Transporte y Servicios Públicos mediante radicado SDP n.º 3-2019-27041 del 21 de noviembre de 2019, emitió concepto viabilidad del Plan Parcial n.º 24 “Santa María” de la localidad de Usaquén, señalando expresamente lo siguiente: “(...) informa que de acuerdo a las observaciones presentadas por esta Dirección a través del memorando con radicado No. 3-2018-15819, una vez analizados los ajustes hechos a los documentos de diagnóstico y formulación del Plan Parcial, relacionados con el memorando 3-2019-22645 el 30 de septiembre de 2019 y 3-2019-23521 de 9 de octubre de 2019, se encuentra viable su adopción.”.

Instituto de Desarrollo Urbano - IDU:

El IDU mediante radicado SDP n.º 1-2019-80601 del 6 de diciembre de 2019, emitió su concepto técnico de no objeción a la formulación del Plan Parcial n.º 24 “Santa María” de la localidad de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2711 de 06 DIC 2019

Pág. 16 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Usaquén, y señaló expresamente lo siguiente: “(...) se comprobó la atención de los ajustes solicitados en el concepto previamente remitido mediante oficio IDU 20192051144741 del 12 de octubre del año en curso, por lo tanto, se emite concepto de no objeción a la viabilidad de este Plan Parcial (...)”

Que según lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 2.2.4.1.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el Plan Parcial n.º 24 “Santa María” es objeto de concertación ambiental y para tal efecto la SDP en los términos de que trata el artículo 2.2.4.1.2.2 del citado Decreto someterá a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la información cartográfica y documental de la formulación ajustada, a efectos de que los asuntos exclusivamente ambientales sean conjuntamente concertados en el marco de lo establecido por el artículo 2.2.4.1.2.3 de la norma *ibidem* modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 1203 de 2017.

Que conforme a todo lo anterior, se considera que la formulación ajustada del Plan Parcial n.º 24 “Santa María” presentada por los señores Juan Manuel Gonzalez Garavito, Ángela María Caicedo Rozo y Sandra Milena Lizcano Zea, actuando en calidad de apoderados especiales de las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A, identificada con Nit. 860.531.315-5 quien actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Inverandino, propietario del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-889944; METROKIA S.A. identificada con Nit. 830.078.966-6, propietaria del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20324448; GLOBAL FRB S.A.S. identificada con Nit. 900.324.895-0, propietaria del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20324450, y ERGLO S.A.S. identificada con Nit. 900.429.871-6, propietaria del predio con matrícula inmobiliaria n.º 50N-20324449, fue revisada integralmente y ha cumplido con la totalidad de requerimientos urbanísticos, técnicos, jurídicos y procedimentales necesarios para dar viabilidad al Plan Parcial.

Que en mérito de lo expuesto,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CG-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2711 de 06 DIC 2019

Pág. 17 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

RESUELVE

Artículo 1º- VIABILIDAD. Emitir CONCEPTO FAVORABLE DE VIABILIDAD a la formulación ajustada del Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado la localidad de Usaquén, en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca, presentada por por los señores Juan Manuel Gonzalez Garavito, Ángela María Caicedo Rozo y Sandra Milena Lizcano Zea, actuando en calidad de apoderados especiales de las sociedades ALIANZA FIDUCIARIA S.A, identificada con Nit. 860.531.315-5 quien actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Inverandino; METROKIA S.A. identificada con Nit. 830.078.966-6; GLOBAL FRB S.A.S. identificada con Nit. 900.324.895-0 y ERGLO S.A.S. identificada con Nit. 900.429.871-6, con base en el Documento Técnico de Soporte y los demás documentos y cartografía que acompañan la formulación ajustada, contenidos en el oficio con radicado SDP n.º 1-2019-718638 del 26 de marzo de 2019, su alcance con radicado SDP n.º 1-2019-64916 del 24 de septiembre de 2019 y oficio con radicado SDP n.º 1-2019-74339 del 5 de noviembre de 2019

Artículo 2º- LOCALIZACIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén, en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca, se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites:

LÍMITE	PLAN PARCIAL/ ESTRUCTURA URBANA
Norte	Futuro Plan Parcial n.º 25 “Sorrento”
Sur	Futuro Plan Parcial n.º 17 “Lucerna”
Oriente	Perímetro Urbano del Distrito Capital – Reserva Thomas Van Der Hammen.
Occidente	Avenida Paseo Los Libertadores - Autopista Norte

Parágrafo. - Conforme a la delimitación definida en el Plano n.º 13 “Delimitación de Planes Parciales” del Decreto Distrital 088 de 2017, el Plan Parcial n.º 24 “Santa María” cuenta con un área aproximada de veintinueve punto diecinueve hectáreas (29,19 Has) localizadas en suelo urbano del Distrito Capital, no obstante, el área del Plan Parcial conforme a la propuesta de formulación ajustada, corresponde a treinta hectáreas (30.00 Has) de área bruta.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-CS-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2711 de

06 DIC 2019

Pág. 18 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Artículo 3º- PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA. De conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley 388 de 1997 y los artículos 432 a 434 del Decreto Distrital 190 de 2004, y en el Acuerdo Distrital 118 de 2003, modificado por los Acuerdos Distritales 352 de 2008 y 682 de 2017, compilados en el Decreto Distrital 790 de 2017 y el Decreto Distrital 803 de 2018, se realizará el estudio técnico para determinar si la adopción del Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” constituye hecho generador de participación en plusvalía. El mismo será incluido en el instrumento de Plan Parcial.

Artículo 4º- IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR OTRAS PROPUESTAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, sobre los predios incluidos en el presente proyecto del Plan Parcial n.º 24 “Santa María”, no se podrán adelantar otros proyectos de Planes Parciales, salvo que de manera concertada entre todos los interesados se redelimita la propuesta de Plan Parcial, en cuyo caso deberá radicarse la nueva propuesta de formulación.

Artículo 5º- ETAPA DE CONCERTACIÓN Y CONSULTA DEL PLAN PARCIAL. De conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.4.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la Secretaría Distrital de Planeación someterá el proyecto del Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” a consideración de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a efectos de adelantar conjuntamente la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales.

Artículo 6º- AJUSTES, PRECISIONES O ACLARACIONES. El Decreto de adopción del Plan Parcial n.º 24 “Santa María” podrá realizar los ajustes, precisiones o aclaraciones en áreas, valores o acuerdos que sean necesarios para su adecuada ejecución.

Artículo 7º- RECURSOS. Teniendo en cuenta que la presente resolución constituye un concepto favorable de viabilidad, contra la misma no proceden los recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.1.1.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Continuación de la Resolución No. 2711 de 06 DIC 2019

Pág. 19 de 19

“Por la cual se decide sobre la viabilidad del Proyecto de Plan Parcial de Desarrollo n.º 24 “Santa María” ubicado en la localidad de Usaquén en el ámbito del Plan de Ordenamiento Zonal del Norte, Poz Norte - Ciudad Lagos de Torca”.

Artículo 8º- La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su fecha de expedición, será publicada en la página electrónica de la entidad y debe ser comunicada a los apoderados especiales dentro de la actuación administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Aprobó: José Camilo Castellanos Molina
Revisó: Sandra Patricia Fonseca Avella
Edwin Emir Garzón Garzón
Proyectó: Luis Carlos Rosado López

Director de Planes Parciales (E)
Abogada Contratista Subsecretaría de Planeación Territorial
Abogado Contratista Dirección de Planes Parciales
Arquitecto Dirección de Planes Parciales

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**